



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Educativa de educadores

FORMATO

Código: FOR-GDO-019

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL - CCD

Versión: 01

Fecha: 25/05/2024

Proceso: Gestión Documental

ENTIDAD PRODUCTORA: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ACTO ADMINISTRATIVO	FUNCIÓN	CÓDIGO SECCIÓN	NOMBRE DE SECCIÓN	CÓDIGO SUBSECCIÓN	NOMBRE SUBSECCIÓN	CÓDIGO SERIE O ASUNTO	SERIE O ASUNTO	CÓDIGO SUBSERIE	SUBSERIE
Decreto 3153 de 1968 - Artículo 8, numeral 2	Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de las funciones de la universidad, conforme a las disposiciones legales, estatutarias pertinentes y a los acuerdos del consejo directivo	100	RECTORIA			17	RESOLUCIONES		
Acuerdo 041 de 1969 Artículo 17, Parágrafo	Los acuerdos se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año que se expidan y estarán bajo la custodia del secretario del consejo, - lo mismo se hará en relación con - las actas	100	RECTORIA	110	SECRETARÍA GENERAL	03	ACUERDOS		
Acuerdo 041 de 1969 Artículo 17, Parágrafo	Los acuerdos se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año que se expidan y estarán bajo la custodia del secretario del consejo, - lo mismo se hará en relación con - las actas	100	RECTORIA	110	SECRETARÍA GENERAL	17	RESOLUCIONES		
Decreto 1955 de 1963 - Artículo 64, numeral a	Someterse a examen de admisión, preferentemente por medio de pruebas psicotécnicas orientadas a determinar las condiciones personales de que trata el artículo 55 del presente Decreto	100	RECTORIA	120	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	01	ACTAS	02	ACTAS DE EXAMENES
Decreto 1955 de 1963 - Artículo 61.	Los días cívicos y de fiesta nacional, se aprovecharán para que las organizaciones estudiantiles realicen actos académicos, y para estimular la formación cívica y social de los estudiantes y de la comunidad en general.	100	RECTORIA	120	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	01	ACTAS	03	ACTAS DE IZADA DE BANDERA
Decreto 1955 de 1963 - Artículo 7	Para el cabal cumplimiento de las funciones que le corresponden a la Escuela Normal, ésta contará con la siguiente organización técnica y administrativa: Consejo de Profesores	100	RECTORIA	120	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	01	ACTAS	06	ACTAS JUNTA DE PROFESORES
Decreto 1955 de 1963 - Artículo 72	La Escuela Normal podrá expedir el título de Maestro, a quienes hubieren: a) Cursado y aprobado los estudios del ciclo de formación profesional, o b) Cursado y aprobado los estudios del curso intensivo para formación de maestros, o c) Ejercido el magisterio por lo menos durante cinco años, y aprueben exámenes de validación correspondientes al ciclo normalista profesional, o al curso intensivo para formación de Maestros, d) Aprobado cursos de capacitación según la reglamentación especial que establezca el Ministerio de Educación, siempre que se asegure una preparación igual a la de los cursos regulares.	100	RECTORIA	120	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	02	ACTAS DE GRADUACIÓN		



**ENTIDAD PRODUCTORA: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ACTO ADMINISTRATIVO	FUNCIÓN	CÓDIGO SECCIÓN	NOMBRE DE SECCIÓN	CÓDIGO SUBSECCIÓN	NOMBRE SUBSECCIÓN	CÓDIGO SERIE O ASUNTO	SERIE O ASUNTO	CÓDIGO SUBSERIE	SUBSERIE
Decreto 1955 de 1963 - Artículo 62	El tiempo posterior a la clausura de estudios se destinará a la evaluación de las actividades desarrolladas durante el año escolar, a la preparación de informes y a la elaboración del proyecto de actividades para el año siguiente. El tiempo anterior a la apertura del año escolar se dedicará a la adopción del plan de trabajo anual del calendario de actividades, a la realización de exámenes de admisión, de habilitación, etc.	100	RECTORIA	120	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	09	INFORMES	02	INFORMES DE GESTIÓN
Decreto 1955 de 1963 - Artículo 41	El Director de la Escuela Anexa tendrá la responsabilidad inmediata respecto del buen funcionamiento de las Escuelas Primarias anexas, del desarrollo de los programas educativos, de la orientación y supervisión del trabajo docente y del cabal cumplimiento de los fines de estas instituciones, bajo la supervisión y responsabilidad general del Rector de la Normal.	100	RECTORIA	120	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	12	PROGRAMAS ACADÉMICOS		
Decreto 1955 de 1963 - Artículo 63, parágrafo	Ningún curso de las Escuelas Normales nacionales podrá funcionar con menos de veinte (20) alumnos, ni con más de cuarenta (40), en un solo grupo.	100	RECTORIA	120	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	13	REGISTROS ACADEMICOS		
Decreto 1955 de 1963 - Artículo 69, numeral b.	Haber dejado de concurrir al 10% o más de las clases dictadas, caso en el cual no será admitido a examen final de la misma. En caso de enfermedad debida y oportunamente comprobada, se admitirá una inasistencia hasta del 20%.	100	RECTORIA	120	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	14	REGISTROS DE ASISTENCIA		
Decreto 1955 de 1963 - Artículo 69	Para que un estudiante sea matriculado en el curso superior, se requiere que haya aprobado todas las materias del curso inmediatamente anterior, con una nota no inferior a tres (3.0), en la escala de calificaciones de cero (00) a cinco (5.0).	100	RECTORIA	120	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	15	REGISTROS DE CALIFICACIONES		
Decreto 1955 de 1963 - Artículo 63	La matrícula debe ser autorizada por el Rector, y recibida personalmente por el Secretario del plantel, quien no podrá delegar esta función en otras personas. Sólo se sentará matrícula cuando el alumno haya reunido todos los requisitos reglamentarios, y no habrá matrículas de carácter provisional.	100	RECTORIA	120	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	16	REGISTROS DE MATRICULAS		
Acuerdo 007 de 1964 Artículo 1ro	Crease con carácter permanente la junta de compras para agilizar las adquisiciones de elementos con destino a la universidad pedagógica nacional y sus dependencias	200	SECRETARIA ADMINISTRATIVA			01	ACTAS	04	ACTAS DE JUNTA DE COMPRAS



**ENTIDAD PRODUCTORA: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ACTO ADMINISTRATIVO	FUNCIÓN	CÓDIGO SECCIÓN	NOMBRE DE SECCIÓN	CÓDIGO SUBSECCIÓN	NOMBRE SUBSECCIÓN	CÓDIGO SERIE O ASUNTO	SERIE O ASUNTO	CÓDIGO SUBSERIE	SUBSERIE
Acuerdo 02 de 1963 - Artículo 6	El secretario administrativo llevará la representación jurídica de la universidad en todos los actos civiles y en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales en que aquella haya de intervenir como persona jurídica.	200	SECRETARIA ADMINISTRATIVA			01	ACTAS	05	ACTAS DE POSESIÓN
Acuerdo 02 de 1963 - Artículo 2, numeral a.	Por el aporte presupuestal ordinario que anualmente el estado le otorgue, y por los aportes extraordinarios que el mismo estado le conceda.	200	SECRETARIA ADMINISTRATIVA			04	COMPROBANTES CONTABLES		
Acuerdo 02 de 1963 - Artículo 6	El secretario administrativo llevará la representación jurídica de la universidad en todos los actos civiles y en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales en que aquella haya de intervenir como persona jurídica.	200	SECRETARIA ADMINISTRATIVA			05	CORRESPONDENCIA		
Acuerdo 02 de 1963 - Artículo 2, numeral a.	Por el aporte presupuestal ordinario que anualmente el estado le otorgue, y por los aportes extraordinarios que el mismo estado le conceda.	200	SECRETARIA ADMINISTRATIVA			06	ESTADOS DE CAJA		
Acuerdo 02 de 1963 - Artículo 6	El secretario administrativo llevará la representación jurídica de la universidad en todos los actos civiles y en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales en que aquella haya de intervenir como persona jurídica.	200	SECRETARIA ADMINISTRATIVA			08	HISTORIAS LABORALES		
Acuerdo 02 de 1963 - Artículo 2, numeral a.	Por el aporte presupuestal ordinario que anualmente el estado le otorgue, y por los aportes extraordinarios que el mismo estado le conceda.	200	SECRETARIA ADMINISTRATIVA			10	NÓMINAS		
Acuerdo 02 de 1963 - Artículo 2, numeral a.	Por el aporte presupuestal ordinario que anualmente el estado le otorgue, y por los aportes extraordinarios que el mismo estado le conceda.	200	SECRETARIA ADMINISTRATIVA			11	PLANOS		
Acuerdo 24 de 1968 - Artículo 1	Atender todo lo relacionado con admisiones, registros académicos, administración de currículo y coordinación de la consejería académica.	300	SECRETARIA ACADEMICA	310	ADMISIONES Y REGISTRO	02	ACTAS DE GRADUACION		
Acuerdo 24 de 1968 - Artículo 1	Atender todo lo relacionado con admisiones, registros académicos, administración de currículo y coordinación de la consejería académica.	300	SECRETARIA ACADEMICA	310	ADMISIONES Y REGISTRO	07	HISTORIAS ACADEMICAS		



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
Educativa de educadores

FORMATO

Código: FOR-GDO-019

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL - CCD**

Versión: 01

Fecha: 25/05/2024

Proceso: Gestión Documental

ENTIDAD PRODUCTORA: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ACTO ADMINISTRATIVO	FUNCIÓN	CÓDIGO SECCIÓN	NOMBRE DE SECCIÓN	CÓDIGO SUBSECCIÓN	NOMBRE SUBSECCIÓN	CÓDIGO SERIE O ASUNTO	SERIE O ASUNTO	CÓDIGO SUBSERIE	SUBSERIE
Acuerdo 24 de 1968 - Artículo 1	Atender todo lo relacionado con admisiones, registros académicos, administración de currículo y coordinación de la consejería académica.	300	SECRETARIA ACADÉMICA	310	ADMISIONES Y REGISTRO	13	REGISTROS ACADÉMICOS		
Acuerdo 24 de 1968 - Artículo 1	Atender todo lo relacionado con admisiones, registros académicos, administración de currículo y coordinación de la consejería académica.	300	SECRETARIA ACADÉMICA	310	ADMISIONES Y REGISTRO	15	REGISTROS DE CALIFICACIONES		

<b>RESPONSABLE DEL ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD</b>
Nombre: SANDRA DOLLY PALACIOS GARCÍA
Cargo: COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
Firma: 

<b>SECRETARIO GENERAL O FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE IGUAL O SUPERIOR JERARQUÍA</b>
Nombre: YANETH ROMERO COCA
Cargo: VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Firma: 

Fecha de Elaboración:	27/08/2024
-----------------------	------------